

Expediente: 4901/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ ROBLES DIEGO PAOLO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **05/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - ROBLES, DIEGO PAOLO-DEMANDADO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO 20273649493 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 4901/19



H106018617864

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ROBLES DIEGO PAOLO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4901/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/07/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003980459, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$23.770,12.- en concepto de pago parcial de honorarios cedidos regulado por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$25.837,09.- de honorarios menos \$2.066,97.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 12/09/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003980459, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$4.650,68.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.583,71.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.066,97.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM 4901/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$25.837,09

10%\$2.583,71

8%\$2.066,97

Total orden de pago\$23.770,12

Transferencia caja\$4.650,68

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 04/08/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.